

Área autorizada para acceder a la información

Dirección de Operación de Obra, bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.

Identificación del documento (3)

Nombre del documento:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR PARA EL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PUBLICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
No. de Referencia:	SSEP-DC-ADJ-002/2025

Datos, partes, o secciones clasificadas y páginas

Datos personales referentes a: Clave de Elector y Código Identificador de la Identificación Oficial (INE) del Representante Legal: página 4 de 15

Fundamento legal de la clasificación de la información como CONFIDENCIAL

Artículos 7 fracción X, 22 fracción II, 75, 77 fracción XXVIII, 114, 115 fracción III, 118, 134 fracción I, 135 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 2 fracción IV, 3 fracción I, 5 fracción VIII, 8, 16 y 114 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; y numerales Séptimo fracción III, Trigésimo octavo fracción I, Quincuagésimo segundo y Sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Razones que motivaron la clasificación

La determinación fue tomada, debido a que el contenido del documento relacionado, tiene datos personales con información numérica, alfabética y/o gráfica, concerniente a una persona física, identificada e identificable; los cuales fueron asentados en el documento que nos ocupa, únicamente para cumplir con una condición sine qua non, para la suscripción del contrato.

Los datos se consideran datos personales de identificación que son recabados para cumplir con una finalidad específica que es la identificación de quien se ostenta como Apoderado Legal.

Resolución de aprobación de versiones pública	Fecha
CT.SO.18.25/17.09/02	17/10/2025



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA DC-ADJ-002/2025
CONTRATO SSEP-DC-ADJ-002/2025
DARKNOLOGY, S.A. DE C.V.

CONTRATO NÚMERO SSEP-DC-ADJ-002/2025 REFERENTE AL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR PARA EL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA", QUE SUSCRIBE POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA" QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LOS SSEP", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN FERNANDO CARRASCO OLIVER, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA Y COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA; ASISTIDO POR LOS CC. ABDÍAS HUGO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN; AGUSTÍN CORRO LÓPEZ, SUBDIRECTOR DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES; FERNANDO ELIEZER TIRADO CORRO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y POR EL ÁREA REQUERENTE, LA C. ADRIANA DOMÍNGUEZ RUÍZ JEFA DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA NÚMERO 6, TODOS ADSCRITOS A LA MISMA ENTIDAD; Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DENOMINADA "DARKNOLOGY, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ROBERTO MAGAÑA MONJE, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "LOS SSEP"

- I.1 Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen las Entidades Federativas, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de Licitaciones Públicas; a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; cuando mediante el procedimiento de licitación no se puedan asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.
- I.2 Que, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 49, 50 y 58 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y 9 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, y se encuentra agrupado al sector salud, sujeto a la legislación aplicable y a los planes y programas respectivos, que cuenta con autonomía técnica y operativa respecto de la administración pública estatal, para el manejo de sus recursos; así como para la ejecución de sus programas, en términos de lo que establece el artículo 1° del Decreto del Honorable Congreso del Estado, que crea al Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla".
- I.3 Que, en términos del artículo 2 del citado Decreto, tiene por objeto coadyuvar con la Secretaría del ramo en la prestación de los servicios de salud a la población abierta, y se encargará de su operación, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Salud, la Ley Estatal de Salud, por los planes y programas nacionales y estatales; asimismo, del ejercicio de las funciones de los recursos transferidos y que se transfieran de acuerdo con los convenios de coordinación celebrados entre el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado.
- I.4 Que, de conformidad con el artículo 5 fracciones II y III del Decreto antes referido, debe operar y vigilar el uso de los recursos humanos, materiales y técnicos que aporta el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Salud, en términos de los acuerdos o convenios de coordinación respectivos; los que aporte el Gobierno del Estado de Puebla y los que provengan de donaciones o cuotas que reciba de otras personas físicas o morales; así como adquirir, manejar, dar destino final y, en su caso, baja a materiales, suministros, bienes muebles e inmuebles; y contratar servicios, adquisiciones, arrendamientos y obras públicas, en coordinación con las instancias competentes y las disposiciones legales aplicables.



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA DC-ADJ-002/2025
CONTRATO SSEP-DC-ADJ-002/2025
DARKNOLOGY, S.A. DE C.V.

- I.5 Que, el **C. Juan Fernando Carrasco Oliver, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud del Estado de Puebla, y Coordinador de Planeación y Evaluación del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla**, acredita su personalidad mediante nombramientos, el primero otorgado por el C. Alejandro Armenta Mier, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, de fecha 01 de enero de 2025, y el segundo otorgado por el C. Carlos Alberto Olivier Pacheco, Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, con fecha **11 de febrero de 2025**, y se encuentra facultado para celebrar el presente Instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción IV, 12 fracciones IX, XX, XXVII, XXXI y 15 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 03 de marzo de 2020, Número 2, Tercera Sección, Tomo DXXXIX; 8 inciso C) y último párrafo, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, que crea al Organismo Público Descentralizado denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla", publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de noviembre de 2023; así como 5 fracción VI, 12 fracciones XXI y XXV y 25 fracción XXIX del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 21 de agosto de 2024, Número 15, Segunda Sección, Tomo DXCII, así como en el "ACUERDO del Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado, por el que delega en el Titular o Encargado de Despacho de la Coordinación de Planeación y Evaluación, y en el Titular o Encargado de Despacho de la Dirección de Operación de Obra, Bienes y Servicios Generales y Procesos de Gestión, ambos del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, de manera conjunta o separada, las facultades necesarias para suscribir bajo su más estricta responsabilidad los asuntos que se señalan en el presente Acuerdo", publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 24 de septiembre de 2020, Número 17, Tercera Sección, Tomo DXLV.
- I.6 Que, el **C. Abdías Hugo Sánchez Rodríguez, Director de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión de los Servicios de Salud del Estado de Puebla** acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha **11 de febrero de 2025**, otorgado por el C. Carlos Alberto Olivier Pacheco, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla y asiste en la firma de este instrumento legal de conformidad con lo dispuesto por los artículos 5 fracción VI.4, 13 fracciones VII y XXVII y 29 fracciones I, III, IV, XIII, XIV, XVI, XX, XXI, XXVI y XXXV del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 21 de Agosto de 2024, Número 15, Segunda Sección, Tomo DXCII, así como en el "ACUERDO del Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado, por el que delega en el Titular o Encargado de Despacho de la Coordinación de Planeación y Evaluación, y en el Titular o Encargado de Despacho de la Dirección de Operación de Obra, Bienes y Servicios Generales y Procesos de Gestión, ambos del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, de manera conjunta o separada, las facultades necesarias para suscribir bajo su más estricta responsabilidad los asuntos que se señalan en el presente Acuerdo", publicado en el Periódico Oficial del Estado, el 24 de septiembre de 2020, Número 17, Tercera Sección, Tomo DXLV.
- I.7 Que, los **CC. Agustín Corro López, Subdirector de Control y Gestión de Obra, Bienes y Servicios Generales y Fernando Eliezer Tirado Corro, Jefe del Departamento de Conservación** ambos adscritos a los **Servicios de Salud del Estado de Puebla**, acreditan su personalidad con los nombramientos ambos de fecha **01 de febrero de 2025 y el segundo de fecha 16 de junio de 2025, ambos signados por** el C. Carlos Alberto Olivier Pacheco, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla y asisten a la suscripción de este instrumento, por ser las áreas encargadas de la supervisión e integración del presente documento, así como de la verificación de los procedimientos de conformidad con lo dispuesto en los numerales 9.80. Descripción de Puestos de la Subdirección de Control y Gestión de Obra, Bienes, Servicios Generales y 9.81 Descripción de Puestos del Manual de Organización de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA DC-ADJ-002/2025
CONTRATO SSEP-DC-ADJ-002/2025
DARKNOLOGY, S.A. DE C.V.

- I.8 Que, la **C. Adriana Domínguez Ruiz, Jefa de la Jurisdicción Sanitaria No. 6 Puebla** del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha **16 de enero de 2025**, signado por el C. Carlos Alberto Oliver Pacheco, Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, y asiste a la suscripción de este instrumento, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 5 fracción IV y V inciso d) y 22 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud del Estado de Puebla, así como por ser el área encargada de la verificación de los procedimientos de conformidad con lo dispuesto en los numerales 9.9 Descripción de Puesto de las Diez Jurisdicciones Sanitarias del Manual de Organización de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.
- I.9 Que, la **C. Adriana Domínguez Ruiz Jefa de la Jurisdicción Sanitaria Número 6** de los Servicios de Salud del Estado de Puebla, solicitó realizar los trámites necesarios para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR PARA EL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA"**, a la Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión, conforme al oficio número **5013/JS6/ADMN/No.2046/2025**, de fecha **26 de agosto de 2025**, conforme al requerimiento **JS06/033/2025**, bajo la justificación que en el mismo establece.
- I.10 Que, para cumplir con el objeto del presente instrumento, el **C. Roberto Carlos Ortiz Mozo**, Jefe del Departamento de Presupuesto de la Subdirección de Control y Gestión Financiera adscrita a la Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión de **"LOS SSEP"**, autorizó la suficiencia presupuestaria por la cantidad de **\$3,327,404.00 (tres millones trescientos veintisiete mil cuatrocientos cuatro pesos 00/100 M.N.)**, bajo la partida **3512**, mediante memorándum número **DP/S/1969/2025-F**, de fecha **29 de agosto de 2025**; misma que se integra como parte del expediente, dichos recursos deberán administrarse y ejecutarse conforme lo dispone la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, misma que forma parte integral de la carpeta que se integra y que está en resguardo del Departamento Conservación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.
- I.11 Que, derivado de lo anterior, con fecha **03 de septiembre de 2025**, se emitió el Dictamen de Excepción al Procedimiento de Licitación Pública Nacional, que aporta elementos de justificación para el Procedimiento de Adjudicación Directa del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR PARA EL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA"** en el que se acreditan los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, con los que se justifican las razones para el ejercicio de la opción de Adjudicación Directa y que aseguran las mejores condiciones para el Estado que en el mismo se establece; de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como lo diversos 15 fracción IV, 17, 19, 22, 96, 97 y 101 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- I.12 Que, la formalización del presente Instrumento se realizara de conformidad con los artículos 102, 103, 104 y 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal.
- I.13 Que, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **SSE9611042Z5**.
- I.14 Que, señala como domicilio oficial para recibir todo tipo de notificaciones o cualquier tipo de correspondencia, relacionadas con este Contrato el ubicado en **Calle 6 Norte, número 603, Colonia Centro, Puebla, Puebla, C.P. 72000**.



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA DC-ADJ-002/2025
CONTRATO SSEP-DC-ADJ-002/2025
DARKNOLOGY, S.A. DE C.V.

II. DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- II.1 Que la persona moral "DARKNOLOGY, S.A. DE C.V.", cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse a prestar los bienes que requiere "LOS SSEP", ya que es una sociedad debidamente constituida, tal como se desprende del Instrumento Público Número 59,088 (cincuenta y nueve mil, ochenta y ocho), Libro Número 2207 (dos mil, doscientos siete), de fecha 25 de febrero de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado José Daniel Labardini Schettino, titular de la Notaría Pública Número 86 (ochenta y seis), de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de México, bajo el Folio Mercantil Electrónico Número N-2019071323, con fecha de registro 04 de septiembre de 2019.
- II.2 Que, mediante Instrumento Número cincuenta y ocho mil treinta y dos (58,032), Volumen Número seiscientos noventa y tres, (693), de fecha 03 de octubre de 2024, otorgado ante la fe de la Doctora Norma Romero Cortés, Notario Titular de la Notaría Pública Número cuatro (4), en la Ciudad de Puebla Puebla, en la que entre otros acuerdos se designó al C. Roberto Magaña Monje, Administrador Único de la sociedad denominada "DARKNOLOGY S.A. DE C.V.", cuenta con facultades suficientes para obligar a su representada en los términos y condiciones establecidos en este contrato, tal como se desprende de la Escritura señalada en la declaración II.1, de igual forma manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector [REDACTED] y Código Identificador de la Credencial número [REDACTED] vigente.
- II.3 Que, el objeto social de la sociedad contempla entre otros; Construcción de todo tipo de inmuebles ya sean habitacionales, comerciales o mixtos y remodelación de interiores y exteriores, supervisión técnica y administrativa de obra civiles, urbanas, municipales, edificaciones, peritajes de cualquier elemento o de la totalidad de las obras, levantamientos topográficos y fotogramétricos.
- II.4 Que, cuenta con reinscripción al Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla, bajo el número: P-25290, Folio: 55382203; para el periodo comprendido del 30 de octubre de 2024 al 30 de octubre de 2025, lo anterior con fundamento en los artículos 24 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.
- II.5 Que, se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria bajo el Régimen General de Ley Personas Morales con el Registro Federal de Contribuyentes DAR1902265X6 cuyo estatus es ACTIVO.
- II.6 Que cuenta con los recursos materiales, humanos, técnicos y económicos para dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con motivo de la celebración del presente Contrato y que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los demás Reglamentos y Normas en materia de adquisiciones de bienes y servicios vigentes y aplicables.
- II.7 Que, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra suspendido, cancelado o inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal, ni por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, para formalizar contrato alguno derivado de los procedimientos de adjudicación de bienes y servicios, así mismo no desempeña empleo cargo o comisión en el Servicio Público, por lo que no se actualiza un conflicto de intereses y tampoco se encuentra en alguno de los supuestos contenidos en los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal que le impidan contratar.
- II.8 Que, tiene establecido como domicilio fiscal el ubicado en Calle Acatlán número 63, Despacho J4, Colonia la Paz, Puebla Puebla, C.P. 72160, donde tiene la principal sede de sus actividades, para todos los efectos legales a que haya lugar derivados de este Contrato.

DATOS, PARTES, O SECCIONES CLASIFICADAS Y PÁGINAS DATOS PERSONALES REFERENTES A: Clave de Elector y Código Identificador de la Identificación Oficial (INE) del Representante Legal. FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL: Artículos 7 fracción X, 22 fracción II, 75, 77 fracción XXVIII, 114, 115 fracción III, 118, 134 fracción I, 135 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 2 fracción IV, 3 fracción I, 5 fracción VIII, 8, 16 y 114 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; y numerales Séptimo fracción III, Trigésimo octavo fracción I, Quincuagésimo segundo y Sexagésimo segundo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. RAZONES QUE MOTIVARON LA CLASIFICACIÓN: La determinación fue tomada, debido a que el contenido del documento relacionado, tiene datos personales con información numérica, alfabética y/o gráfica, concerniente a una persona física, identificada e identificable; los cuales fueron asentados en el documento que nos ocupa, únicamente para cumplir con una condición sine qua non, para la suscripción del contrato. Los datos se consideran datos personales de identificación que son recabados para cumplir con una finalidad específica que es la identificación de quien se ostenta como Apoderado Legal.



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Salud
Secretaría de Salud

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA DC-ADJ-002/2025
CONTRATO SSEP-DC-ADJ-002/2025
DARKNOLOGY, S.A. DE C.V.

III.- DE "LAS PARTES":

ÚNICA. - Que se reconocen la capacidad y personalidad con la que actúan, y que en la suscripción del Contrato no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que se suscribe.

Asimismo, reconocen que la documentación soporte del presente Contrato se encuentra en el expediente integrado con motivo del procedimiento de adjudicación directa que dio origen a este instrumento, así como la propuesta técnica y económica de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", forma parte de este Contrato, vinculándose para todos los aspectos legales.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma que se establece en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga con "LOS SSEP" a efectuar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR PARA EL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA" conforme a las características y condiciones que se describieron en el ANEXO ÚNICO. este último que firmado por "LAS PARTES", forma parte integrante del presente Contrato, para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - El importe total del presente Contrato es por **\$3,327,404.00 (tres millones trescientos veintisiete mil cuatrocientos cuatro pesos 00/100 M.N.)**, con I.V.A. incluido.

"LAS PARTES" convienen que el presente Contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del Contrato, no obstante, las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, impactos inflacionarios, entre otros, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio materia del presente Contrato.

TERCERA. - FORMA DE PAGO. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá tramitar su pago dentro de los primeros 10 (diez) días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente de acuerdo con los servicios realizados en las oficinas que ocupa el Departamento de Conservación de la Subdirección de Control y Gestión de Obra, Bienes y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y Procesos de Gestión de "LOS SSEP", ubicado en Calle 6 Norte, número 603, Colonia Centro, Puebla, Pue. C.P. 72000, en horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, anexando los siguientes documentos debidamente requisitados:

- A. Hoja de entrega de servicio, donde indicara las especificaciones del mismo, nombre, cargo, firma del encargado de recibir el servicio y la leyenda **"RECIBÍ DE CONFORMIDAD Y A MI ENTERA SATISFACCIÓN EL SERVICIO QUE SE DESCRIBEN"**; así como cumplir con los entregables mencionados en el ANEXO ÚNICO, mismo no deberá tener tachaduras y/o enmendaduras.
 - B. Copia fotostática del Contrato.
 - C. Copia de la garantía de cumplimiento.
- Sin estos requisitos no procederá pago.



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA DC-ADJ-002/2025
CONTRATO SSEP-DC-ADJ-002/2025
DARKNOLOGY, S.A. DE C.V.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá ingresar su Comprobante Fiscal Digital por Internet (factura), cubriendo los requisitos legales y administrativos vigentes, ya que será responsabilidad del mismo, todos los inconvenientes y retrasos que para su cobro representen, con motivo de los errores y defectos formales existentes en las mismas o en los datos que contengan.

Dicho Comprobante Fiscal Digital por Internet (factura) deberá expedirse a nombre de “LOS SSEP” y tendrá que cubrir los requisitos fiscales siguientes:

Nombre:	Servicios de Salud del Estado de Puebla
R.F.C.:	SSE9611042Z5
Dirección:	Calle 6 norte número 603, Colonia Centro, Puebla, Pue. Código Postal 72000.

Asimismo, deberá presentar el archivo **XML** impreso y enviarlo por correo electrónico a la siguiente dirección: fernando.tirado@puebla.gob.mx

El pago se realizará en moneda nacional, en exhibiciones, conforme la(s) entrega (s) de los bienes objeto del presente contrato y a entera satisfacción de “LOS SSEP”, de conformidad con lo estipulado en los artículos 107 fracción VII y 108 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, de acuerdo con este, no podrá exceder de **45 días naturales** posteriores a la presentación de la factura, debidamente requisitada.

“LOS SSEP”, no cubrirán Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (FACTURAS) de bienes que no estén entregados en su totalidad, además no liberarán el pago del Comprobante Fiscal Digital por Internet (FACTURA) correspondiente si ésta no cuenta con toda la documentación que ampare la total entrega de los bienes. En caso de que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (FACTURA) de forma extemporánea con errores o deficiencias, el plazo de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso, o los trámites requeridos para la solventación de los errores o deficiencias.

En caso de que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, presente su factura de forma extemporánea con errores o deficiencias, el plazo de pago se correrá el mismo número de días que dure el retraso, o los trámites requeridos para la solventación de los errores o deficiencias.

El pago del servicio del presente contrato quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA.- PAGOS EN EXCESO.- Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, éste se obliga a reintegrarlos, más los intereses generados conforme a la tasa del **1.5% (uno punto cinco por ciento mensual)**; de conformidad con el artículo 2015 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, de aplicación supletoria a la Ley de la materia; los cuales se computarán por los días naturales desde la fecha del pago en exceso, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “LOS SSEP”, en términos del artículo 116 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

QUINTA. - PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. - “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a prestar a “LOS SSEP” los servicios objeto del presente Contrato, con las características y especificaciones técnicas requeridas, dentro del plazo y lugares señalados en el mismo y conforme al **ANEXO ÚNICO**.



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA DC-ADJ-002/2025
CONTRATO SSEP-DC-ADJ-002/2025
DARKNOLOGY, S.A. DE C.V.

PLAZO DE ENTREGA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá prestar los servicios objeto del presente contrato conforme lo establecido en el **ANEXO ÚNICO**, durante la vigencia del presente contrato.

LUGAR DE ENTREGA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá de llevar a cabo el servicio de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO ÚNICO**, por lo cual, no será aceptada condición alguna en cuanto a cargos adicionales por concepto de viáticos, materiales, herramientas, refacciones por reparaciones menores, seguros u otros; en su caso, dichas condiciones correrán a cuenta de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá prestar los servicios objeto del presente contrato conforme a lo establecido en el **ANEXO ÚNICO**.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" proporcionará el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR PARA EL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA", de conformidad con las normas aplicables; asimismo, se obliga en términos de lo manifestado en los anexos que presentó como complemento de su propuesta técnica dentro del **Procedimiento de Adjudicación Directa DC-ADJ-002/2025**, así como lo establecido en el **ANEXO ÚNICO**.

La recepción de los servicios estará sujeta a la verificación total a efecto de constatar que éstos cumplan con las características, cantidades, especificaciones técnicas, así como las condiciones requeridas y todo lo ofertado de conformidad con el contenido del **ANEXO ÚNICO**, del presente Contrato.

SEXTA. - REPOSICIÓN DEL SERVICIO. - "LOS SSEP", podrá solicitar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" la reposición del servicio sin costo alguno, cuando no cumplan con los requisitos solicitados, asimismo, cuando se comprueben deficiencias en la calidad del servicio realizado por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", la corrección se hará dentro del periodo de garantía, en estos casos, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a reponer el servicio en su totalidad, en un término no mayor a 24 horas, sin costo para "LOS SSEP"; a partir de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reciba la notificación de "LOS SSEP" de la reposición respectiva por escrito, correo electrónico o vía telefónica, en caso de no cumplir con lo convenido, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se hará acreedor a las sanciones y penas convencionales que se establecen en la **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA**, de conformidad con el artículo 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

SÉPTIMA. - VIGENCIA. - "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente Contrato comprenderá del **05 de septiembre de 2025 y hasta el 30 de octubre de 2025**.

OCTAVA. - PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a no ceder en todo o en parte a terceras personas físicas o jurídicas sus derechos y obligaciones derivados de este Contrato y su **ANEXO ÚNICO**, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo supuesto se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LOS SSEP", lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

NOVENA. - RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". - Será el único responsable de efectuar en tiempo y forma, la prestación del servicio objeto de este Contrato, con la calidad y precio contratado, sujetándose a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en la materia, Normas Oficiales Mexicanas que sean aplicables, así como a los requerimientos de "LOS SSEP", para el debido cumplimiento del objeto de este Contrato, asumiendo cualquier tipo de responsabilidad frente a "LOS SSEP" y terceros, y en general por las condiciones bajo las cuales preste los servicios, obligándose a eximir de cualquier responsabilidad al mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA. - RELACIONES LABORALES. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en su carácter de empresario y patrón del personal que ocupe para la prestación del servicio, será el principal responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en la materia de Derecho del trabajo y de Seguridad Social, por lo que asume la responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA DC-ADJ-002/2025
CONTRATO SSEP-DC-ADJ-002/2025
DARKNOLOGY, S.A. DE C.V.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será el responsable de la relación laboral, pago oportuno de sus salarios y el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Federal del Trabajo, del personal que haya contratado o contrate para la prestación del servicio, así como las demás obligaciones del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. - RECURSOS HUMANOS. - Para efectos del cumplimiento del presente Contrato, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a contar con personal capacitado y con la experiencia técnica necesaria, así como con los materiales, tecnología requerida y además elementos propios para cumplir con las obligaciones a su cargo, de conformidad con lo especificado en el **ANEXO ÚNICO**.

DÉCIMA SEGUNDA. - IMPUESTOS Y/O DERECHOS. - Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del objeto del presente Contrato, serán pagados por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"LOS SSEP" solo cubrirán el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de que aplique.

Según los casos en que aplique **"LOS SSEP"** serán responsables de llevar a cabo la **retención** a que se refiere el artículo 36 fracción V de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2025, correspondiente al pago de derechos equivalente al **5 al millar** sobre el importe de los Comprobantes Fiscales Digitales (facturas) antes de I.V.A., los cuales se deberán considerar en la presentación de los mismos, en caso de que apliquen.

DÉCIMA TERCERA. - PATENTES Y/O MARCAS. - **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que le pudieran causar a **"LOS SSEP"**, o a terceros si con motivo del cumplimiento del presente Contrato viola derechos de autor, de patentes, marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"LOS SSEP"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"LOS SSEP"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione, por la suscripción del presente Contrato.

DÉCIMA CUARTA. - GARANTÍAS. - **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de **cinco días naturales** posteriores a la firma de este instrumento, póliza de fianza de cumplimiento y vicios ocultos, expedida por compañía legalmente facultada para ello a favor del **GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**, por la cantidad correspondiente al **10% (diez por ciento)** del monto total del Contrato con I.V.A. incluido, para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente instrumento, de conformidad con el artículo 126 fracción III, 128 y 129 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en la que de manera enunciativa mas no limitativa se considera deberá contener las siguientes especificaciones:

- A. Número de Contrato.
- B. Fecha del Contrato.
- C. Monto total del Contrato con I.V.A.
- D. Fecha de expedición y vigencia de la póliza, la cual deberá permanecer vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
- E. Monto de la fianza.
- F. Señalar con precisión las obligaciones garantizadas y que la obligación pactada es indivisible.



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA DC-ADJ-002/2025
CONTRATO SSEP-DC-ADJ-002/2025
DARKNOLOGY, S.A. DE C.V.

- G. Que la afianzadora se obliga a seguir garantizando aún en el caso de que se otorguen prorrogas o esperas.
- H. Que se somete al procedimiento de ejecución que se establece en los artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en el supuesto de hacerse exigibles las garantías.

La póliza de fianza de cumplimiento que se otorgue también deberá garantizar el pago de indemnización en los casos de defectos, vicios ocultos y calidad de los bienes adquiridos, debiendo quedar vigente un año posterior a partir de la prestación de estos. Se entiende por vicios ocultos cualquier inconsistencia que presenten los bienes que no pueda ser apreciable al momento de la realización del mismo.

Dicha garantía se hará efectiva cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, incumpla en la entrega de los bienes materia del presente Contrato, o en las características, especificaciones técnicas requeridas y de calidad de los mismos, así como en las obligaciones contraídas en este Contrato y por incumplimiento a las disposiciones de la ley en la materia.

Así mismo, en caso de que **"LOS SSEP"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente Contrato, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a otorgar la modificación y/o endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, para continuar garantizando las obligaciones contraídas en forma conjunta, solidaria e inseparable de ambos instrumentos jurídicos, tanto el presente Contrato y en el convenio modificatorio.

DÉCIMA QUINTA. - EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA. - "LOS SSEP" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los casos siguientes:

- A. Se rescinda administrativamente este Contrato;
- B. Durante su vigencia se detecten defectos o calidad inferior en la ejecución del servicio y/o las refacciones, suministros o bienes derivados de la prestación del mismo, en comparación con los ofertados; que sean diferentes a los establecidos en el **ANEXO ÚNICO**
- C. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al Contrato, no entregue **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento; y
- D. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo previsto por el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, **"LAS PARTES"** convienen y aceptan en fijar como pena convencional para cualquiera de los eventos de incumplimiento, la cantidad correspondiente al 2% (dos por ciento) (sin incluir el I.V.A.) por el monto correspondiente a los servicios no iniciados o efectuados del contrato y por cada día natural de retraso, inclusive, por la prestación de servicios diferentes o de calidad inferior a lo establecido en el contrato.

"LOS SSEP" procederá a la aplicación de penas convencionales cuando por causas imputables a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** existen los siguientes eventos:

- Por los servicios no iniciados o prestados, por cada día natural de retraso, a partir del día siguiente, posterior a la fecha pactada para el inicio de la ejecución del servicio.
- Realice el servicio con diferentes características, especificaciones técnicas o calidad inferior a la pactada en el **ANEXO ÚNICO**.
- Exista atraso en la prestación del servicio o entregue en un lugar distinto al solicitado originalmente por **"LOS SSEP"**, conforme a los términos y condiciones previstos en la Clausula Quinta, del presente contrato.
- Por no acudir en el tiempo estipulado en el servicio en el caso de tratarse de urgencias, por cada hora de retraso sobre el importe del procedimiento retrasado.



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA DC-ADJ-002/2025
CONTRATO SSEP-DC-ADJ-002/2025
DARKNOLOGY, S.A. DE C.V.

Las penalizaciones no incluirán Impuesto al Valor Agregado, mismas que serán deducidas a través de un cheque certificado, de caja o nota de crédito. Dicho documento deberá estar a nombre de: Servicios de Salud del Estado de Puebla y deberá ser presentado previamente a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (factura). **"LOS SSEP"** podrán rescindir el Contrato, total o parcialmente, dependiendo las circunstancias. En caso de que **"LOS SSEP"** autoricen una prórroga, por causas imputables a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, durante la misma, se aplicará la sanción establecida en este punto por cada día de prórroga.

Además de pagar el porcentaje de la pena convencional según corresponda por cada día de incumplimiento, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, deberá prestar los servicios a **"LOS SSEP"**, de acuerdo a las características, especificaciones técnicas y calidad pactada.

En ningún caso el monto de las penas convencionales será superior, en su conjunto, al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, de lo contrario, **"LOS SSEP"** podrá rescindir el contrato haciendo efectiva la póliza de garantía.

DÉCIMA SÉPTIMA. - SUSPENSIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA: De conformidad con lo previsto por los artículos 121, 124 y 125 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, **"LOS SSEP"** procederán a suspender, total o parcialmente, o terminar anticipadamente el Contrato en los siguientes casos:

SUSPENSIÓN. - **"LOS SSEP"** podrá suspender total o parcialmente y en forma temporal la vigencia del presente contrato, sin responsabilidad, cuando exista causa justificada, debiendo establecer dicha temporalidad.

TERMINACIÓN ANTICIPADA. - **"LOS SSEP"** podrán terminar en forma anticipada el presente Contrato, sin responsabilidad en los siguientes casos:

- A. Cuando concurren razones de interés general.
- B. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados o hagan imposible la continuación de la vigencia del Contrato, y se demuestre que en caso contrario se causaría un daño o perjuicio grave a **"LOS SSEP"**.
- C. Cuando por caso fortuito o de fuerza mayor **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se encuentre imposibilitado para continuar con el objeto del Contrato, podrá optar por suspender o por no ejecutar y terminar anticipadamente el Contrato, debiendo solicitar por escrito la aprobación de **"LOS SSEP"**, quien determinará lo conducente dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación del escrito respectivo, y si **"LOS SSEP"** no contestan en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición.
- D. Se determine la nulidad de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Cuando por caso fortuito o de fuerza mayor **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se encuentre imposibilitado para continuar con el objeto del Contrato, podrá optar por suspender o por no ejecutar y terminar anticipadamente el Contrato, debiendo solicitar por escrito la aprobación de **"LOS SSEP"**, quien determinará lo conducente dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación del escrito respectivo, y si **"LOS SSEP"** no contestan en dicho plazo, se tendrá por aceptada la petición.

En caso de terminación anticipada, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** estará obligado a devolver a **"LOS SSEP"**, en un plazo de diez (10) días naturales contados a partir del siguiente a aquel en el que le sea notificada la terminación anticipada, toda la documentación que la misma le hubiere entregado en relación con el presente Contrato, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 125 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA DC-ADJ-002/2025
CONTRATO SSEP-DC-ADJ-002/2025
DARKNOLOGY, S.A. DE C.V.

DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LOS SSEP", podrán rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 122 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

DÉCIMA NOVENA. - CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LOS SSEP", con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 y 123 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

- A. No entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 5 (cinco) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- B. En caso modificación de contrato, en términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA**, no entregue oportunamente el endoso de póliza correspondiente.
- C. Falte a la veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato;
- D. Si no cumple con la prestación de los bienes en tiempo y forma convenidos.
- E. Proporcione los bienes con especificaciones o características, distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- F. Transmita total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "LOS SSEP".
- G. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
- H. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de un órgano de control, en el sentido de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ha sido sancionado.
- I. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico y su **ANEXO ÚNICO** o legislación aplicable.
- J. Por casos fortuitos o de fuerza mayor.

VIGÉSIMA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. - Para el caso de rescisión administrativa "LAS PARTES" convienen someterse al siguiente procedimiento:

- A. Podrá iniciarse al día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento del incumplimiento;
- B. Deberá notificarse a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que, en un término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se realizó la notificación, exponga lo que a su derecho e interés convenga, señale domicilio para recibir notificaciones y ofrezca, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- C. Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, haya o no comparecido "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", "LOS SSEP", dentro del término de quince días hábiles, emitirá una resolución debidamente fundada y motivada, por la que determine lo procedente después de haber considerado los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer;
- D. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser comunicada en forma personal a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", en el domicilio que haya señalado o, a falta de éste, en el que hubiere señalado en el presente contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere emitido la resolución; y
- E. Cumplida la notificación, se deberá remitir copia de la resolución a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Puebla, según el caso, mediante un informe en el que se establezca los motivos que se tuvieron para resolver en la forma en que se hubiere hecho.



PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Salud
Secretaría de Salud

**POR AMOR A
PUEBLA**

**Pensar
en Grande**

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA DC-ADJ-002/2025
CONTRATO SSEP-DC-ADJ-002/2025
DARKNOLOGY, S.A. DE C.V.

En caso de rescisión por causas imputables a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, desde el inicio del procedimiento previsto en esta cláusula, **"LOS SSEP"** se abstendrán de cubrir los importes correspondientes a los bienes objeto del contrato realizados y no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro del término de 30 (treinta) días naturales, contados a partir de la fecha de comunicación de la determinación, a fin de proceder a hacer efectivas las garantías.

Además de lo anterior, en caso de rescisión, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** estará obligado a devolver a **"LOS SSEP"**, en un plazo de diez (10) días naturales contados a partir del siguiente a aquel en el que le sea notificada la resolución, toda la documentación que la misma le hubiere entregado en relación con el presente contrato.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** realiza o proporciona el servicio objeto del presente contrato, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"LOS SSEP"** por escrito, que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando en su caso, las penas convencionales correspondientes.

VIGÉSIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN. - **"LOS SSEP"** a través del Departamento Conservación será **"EL ADMINISTRADOR"**, del presente contrato quien podrá solicitar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** todos los datos e informes relacionados con los actos y obligaciones que emanan del presente instrumento, por otro lado, la **Jurisdicción Sanitaria Número 6**, será el **ÁREA VERIFICADORA Y SUPERVISORA**, quien verifica el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato y de informar el posible incumplimiento que se pudiera presentar con motivo de éste, además de vigilar la correcta diligencia en la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- **"LAS PARTES"** acuerdan que toda la información escrita, verbal, visual, digital, numérica, alfanumérica, así como los datos personales y los datos confidenciales que se generen o sean proporcionados por cualquiera de **"LAS PARTES"**, con motivo del cumplimiento del presente Contrato, serán considerados y tratados como información confidencial, esta información solo podrá ser utilizada por **"LAS PARTES"**, para el cumplimiento del objeto de este Contrato, por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se abstendrá de tratar los datos personales para finalidades distintas al objeto del presente Contrato, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** tiene la obligación de guardar absoluta reserva de la información que recibe y genera con motivo del cumplimiento de las obligaciones a su cargo emanadas del presente Contrato y con respecto a dicha información no podrá, directa o indirectamente, ni a través de terceros, ni en alguna otra forma, comercializarla, proporcionarla, transferirla, publicarla, reproducirla, distribuirla y/o hacerla del conocimiento de terceros de manera verbal o por algún otro medio, sea de forma onerosa o gratuita.

En caso de que exista vulneración de los datos personales que le fueron proporcionados o le sean requeridos por alguna autoridad judicial, deberá informarlo de inmediato y por escrito a **"LOS SSEP"** asimismo **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a devolver toda la información que le sea proporcionada para el cumplimiento del objeto del presente Contrato al término de la vigencia del mismo, en cumplimiento a lo dispuesto por el presente Contrato, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla y la normatividad que resulte aplicable.

VIGÉSIMA TERCERA. - NO CONFLICTO DE INTERESES. **"LOS SSEP"** manifiestan que, al momento de la celebración del presente Contrato, no existen intereses personales, familiares o de negocios con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, que afecten y/o impidan el objeto de dicho instrumento jurídico o el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones derivadas del presente.

De la misma manera **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** manifiesta que al momento de la celebración del presente Contrato ninguno de sus integrantes desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público por lo que no se actualiza un conflicto de interés.



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA DC-ADJ-002/2025
CONTRATO SSEP-DC-ADJ-002/2025
DARKNOLOGY, S.A. DE C.V.

En caso contrario e incurrir en un conflicto de intereses, se sancionará de conformidad con la legislación aplicable a responsabilidades administrativas y los ordenamientos derivados de la misma.

VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIOS. - para cualquier notificación, documentación o aviso relacionado con el presente Contrato, se señalan los domicilios siguientes:

Por "LOS SSEP": Calle 6 Norte, Número 603, Colonia Centro, Puebla, Puebla, C.P. 72000.

Por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS": Calle Acatlán número 63, Despacho J4, Colonia la Paz, Puebla, Puebla, C.P. 72160.

Cualquier notificación, documentación o aviso al domicilio anteriormente señalado, surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, en tanto no sea notificado por escrito con acuse de recibo, cualquier cambio de domicilio.

Asimismo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" proporciona a "LOS SSEP" el teléfono(s) y correo electrónico para cualquier tema respecto de las entregas de los bienes objeto del presente contrato, siendo los siguientes:

- Teléfono (s): 22-03-63-00-00
- Correo Electrónico: darknology@protonmail.com

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga, en caso de cambio de domicilio o residencia de la empresa a notificarlo por escrito a "LOS SSEP" en un plazo máximo de diez días hábiles después de establecerse en el nuevo domicilio, así como anexar copia del comprobante del nuevo domicilio fiscal con documentos oficiales, de lo contrario todas las erogaciones que se susciten, para cualquier tipo de notificación serán a cargo del mismo.

VIGÉSIMA QUINTA. - MODIFICACIONES. - De conformidad con los artículos 111, 112 y 113 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, "LOS SSEP" bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá modificar mediante la celebración de convenio(s) por escrito el presente Contrato dentro la vigencia del mismo, para tal efecto, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía correspondiente.

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, al Procedimiento de Adjudicación, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, el Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla, y demás disposiciones legales aplicables, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN. - Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial de Puebla, renunciando expresamente a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

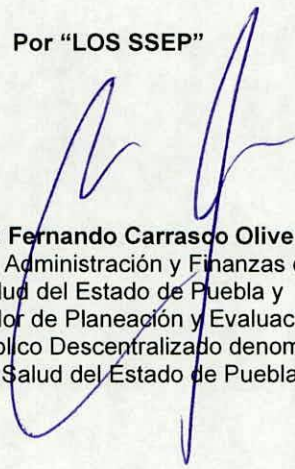
Leído lo que fue el presente Contrato y enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal, firman el presente en **cuadruplicado** al margen y al calce, en la "Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", el día **04 de septiembre de 2025**.



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN

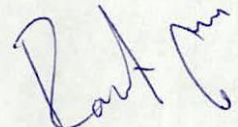
ADJUDICACIÓN DIRECTA DC-ADJ-002/2025
CONTRATO SSEP-DC-ADJ-002/2025
DARKNOLOGY, S.A. DE C.V.

Por "LOS SSEP"


C. Juan Fernando Carrasco Oliver

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría
de Salud del Estado de Puebla y
Coordinador de Planeación y Evaluación
del Organismo Público Descentralizado denominado
"Servicios de Salud del Estado de Puebla"

Por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

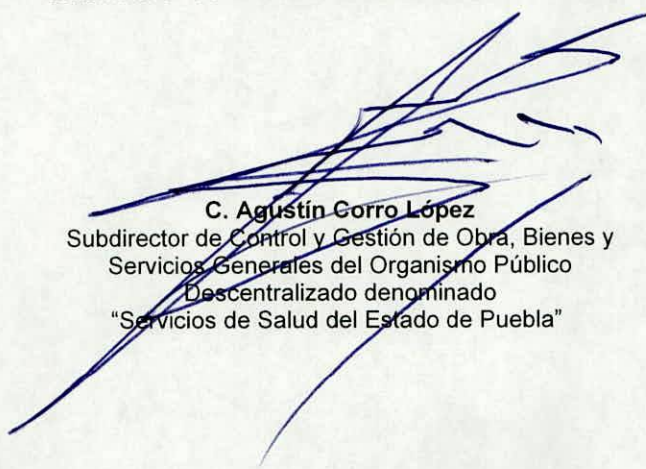

C. Roberto Magaña Monje

Administrador Único
de la persona moral denominada
"DARKNOLOGY, S.A. DE C.V."

ASISTIDO POR:


C. Abdías Hugo Sánchez Rodríguez

Director de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y
Procesos de Gestión del Organismo Público Descentralizado
denominado "Servicios de Salud del Estado de Puebla"


C. Agustín Corro López

Subdirector de Control y Gestión de Obra, Bienes y
Servicios Generales del Organismo Público
Descentralizado denominado
"Servicios de Salud del Estado de Puebla"

Por el "ÁREA ADMINISTRADORA"



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA DC-ADJ-002/2025
CONTRATO SSEP-DC-ADJ-002/2025
DARKNOLOGY, S.A. DE C.V.


C. Fernando Eliezer Tirado Corro
Jefe del Departamento de Conservación
del Organismo Público Descentralizado denominado
"Servicios de Salud del Estado de Puebla"

Por el "ÁREA VERIFICADORA Y SUPERVISORA"


C. Adriana Domínguez Ruíz
Jefa de la Jurisdicción Sanitaria Número 6 del
Organismo Público Descentralizado denominado
"Servicios de Salud del Estado de Puebla"

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO No. SSEP-DC-ADJ-002/2025, REFERENTE AL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR PARA EL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA" CELEBRADO POR UNA PARTE POR LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA "LOS SSEP" Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "DARKNOLOGY, S.A. DE C.V.", DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025.



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA

CONTRATO SSEP-DC-ADJ-002/2025
DARKNOLOGY S.A. DE C.V.
ANEXO ÚNICO

I. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.

Se requiere la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR PARA EL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA”.

II. PERIODO, HORARIO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- El servicio se deberá realizar a partir del **05 de septiembre de 2025 y hasta el 30 de octubre de 2025**.
- En un horario de lunes a domingo de 8:00 horas a 17:00 horas, notificando al Supervisor del Contrato.
- El servicio se deberá llevar a cabo en el lugar mencionado en la **TABLA 1**, de acuerdo con las necesidades de “**LOS SSEP**” mencionadas en la **TABLA 2**.

El servicio se deberá realizar dentro del plazo de ejecución del contrato.

III. DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” DARKNOLOGY S.A. DE C.V., deberá realizar el “SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR PARA EL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA”, dicho servicio consistirá en lo siguiente:

TABLA No. 1.				
No.	UNIDAD MÉDICA	JURISDICCIÓN SANITARIA	CLUES	DIRECCIÓN
1	LABORATORIO ESTATAL	JURISDICCIÓN No. 6	PLSSA015016	CALLE ANTIGUO CAMINO A GUADALUPE HIDALGO No. 11350 C.P. 72490 PUEBLA PUEBLA.

TABLA No. 2.				
No.	REFERENCIA		UNIDAD	CANTIDAD
1.- RESANES Y APLANADOS FINOS EN MUROS INTERIORES				
1	1.1	REPOSICION DE REPELLADOS Y APLANADOS EN ACABADOS DE PRETILES PERIMETRALES EXTERIORES, CON MORTERO CEMENTO, CAL, ARENA PROP. 1.1.3. ALTURA DE 12 MTS. INCL. ADHESIVO DE CONCRETO MATERIAL, MANO DE OBRA NECESARIA Y HERRAMIENTA, EN INTERIOR Y EXTERIOR.	M2	153.52
2	1.2	REPOSICION DE REPELLADOS Y APLANADOS EN ACABADOS DE MUROS PERIMETRALES EXTERIORES PARTE BAJA, CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA PROP. 1.1.3. ALTURA DE 12 MTS. INCL. ADHESIVO DE CONCRETO MATERIAL, MANO DE OBRA NECESARIA Y HERRAMIENTA, EN INTERIOR Y EXTERIOR.	M3	168.64
2.- PINTURA VINIL ACRÍLICA PARA EXTERIORES				
3	2.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA ANTIBACTERIAL INTERIOR EN MUROS SECCIÓN A COLOR BLANCO INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, ANDAMIOS, PROTECCIÓN DE PISOS Y MUROS, UNA MANO DE SELLADOR Y DOS MANOS DE PINTURA.	M2	1919.87
4	2.2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA ANTIBACTERIAL INTERIOR EN MUROS SECCIÓN B COLOR BLANCO INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, ANDAMIOS, PROTECCIÓN DE PISOS Y MUROS, UNA MANO DE SELLADOR Y DOS MANOS DE PINTURA.	M3	3151.95



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA

CONTRATO SSEP-DC-ADJ-002/2025
DARKNOLOGY S.A. DE C.V.
ANEXO ÚNICO

5	2.3	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA ANTIBACTERIAL INTERIOR EN PLAFONES SECCIÓN A COLOR BLANCO INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, ANDAMIOS, PROTECCIÓN DE PISOS Y MUROS, UNA MANO DE SELLADOR Y DOS MANOS DE PINTURA.	M2	642.05
6	2.4	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA ANTIBACTERIAL INTERIOR EN PLAFONES SECCIÓN B COLOR BLANCO INCLUYE: PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, ANDAMIOS, PROTECCIÓN DE PISOS Y MUROS, UNA MANO DE SELLADOR Y DOS MANOS DE PINTURA.	M2	1115.28
AZOTEA Y CUBIERTA				
3.- TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACIÓN Y LOGO INSTITUCIONAL				
7	3.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE CEMENTO PLÁSTICO EN LOSA DE AZOTEA A BASE DE UNA COMBINACIÓN DE MORTERO CEMENTO-ARENA Y RESINAS PARA REVITALIZACIÓN DE LA LOSA Y REPARACIÓN DE GRIETAS Y FISURAS EN PARTES MÁS DAÑADAS. 60% DE LA SUPERFICIE TOTAL.	M2	1204.39
8	3.2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN SOBRE SUPERFICIE DE LOSA DE IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO FIBRATADO DE LA MEJOR CALIDAD, COLOR TERRACOTA (BARRERA IMPERMEABLE CONTRA LA HUMEDAD Y LAS FILTRACIONES, ALTA ELASTICIDAD, RESISTENCIA A ALTAS TEMPERATURAS Y RESISTENCIA A LA TENSIÓN), MEMBRANA DE REFUERZO EN TODA EL ÁREA DE APLICACIÓN; SE APLICA UNA PRIMERA CAPA DE SELLADOR ACRÍLICO, UNA CAPA DE IMPERMEABILIZANTE SIN DILUIR , REMATANDO CON UNA SEGUNDA APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE SIN DILUIR A DOS MANOS O TRES EN CASO DE SER NECESARIO; CONSIDERANDO: LA LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, ACARREOS, DESPERDICIOS ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	2007.32
9	3.3	SUMINISTRO Y APLICACIÓN SOBRE EN INTERIOR DE PRETILES Y BOQUILLAS DE IMPERMEABILIZANTE ACRÍLICO FIBRATADO DE LA MEJOR CALIDAD, COLOR TERRACOTA (BARRERA IMPERMEABLE CONTRA LA HUMEDAD Y LAS FILTRACIONES, ALTA ELASTICIDAD, RESISTENCIA A ALTAS TEMPERATURAS Y RESISTENCIA A LA TENSIÓN), MEMBRANA DE REFUERZO EN TODA EL ÁREA DE APLICACIÓN; SE APLICA UNA PRIMERA CAPA DE SELLADOR ACRÍLICO, UNA CAPA DE IMPERMEABILIZANTE SIN DILUIR , REMATANDO CON UNA SEGUNDA APLICACIÓN DE IMPERMEABILIZANTE SIN DILUIR A DOS MANOS O TRES EN CASO DE SER NECESARIO; CONSIDERANDO: LA LIMPIEZA Y PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE, ACARREOS, DESPERDICIOS ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	340.57

IV. ENTREGABLES

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá entregar a “LOS SSEP” por cada Actividad, mencionada en la **TABLA No. 2** de manera impresa y digital en (USB) en formato libre, la siguiente información, la cual estará sujeta a revisión por el Departamento de Conservación de “LOS SSEP”:



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA

CONTRATO SSEP-DC-ADJ-002/2025
DARKNOLOGY S.A. DE C.V.
ANEXO ÚNICO

1. Tres juegos de la **ORDEN DE SERVICIO** debidamente requisitado, en original, formato libre, los cuales deberán contener:
 - a) Nombre, cargo, firma (representante legal) y sello de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que realiza el servicio.
 - b) Nombre, cargo, firma del jefe del Departamento de Conservación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.
 - c) Nombre, cargo, firma y sello del área receptora que podrá ser el Director y/o Administrador y/o Persona que designe el Laboratorio Estatal.
2. Tres juegos de la **HOJA DE ENTREGA DEL SERVICIO**, debidamente requisitado, en original, formato libre, los cuales deberán contener:
 - a) Indicar la actividad que se entrega.
 - b) Nombre, cargo, firma (representante legal) y sello de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que realiza el servicio.
 - c) Nombre, cargo, firma del jefe del Departamento de Conservación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.
 - d) Nombre, cargo, firma y sello del área receptora que podrá ser el Director y/o Administrador y/o Persona que designe el Laboratorio Estatal.
 - e) Leyenda recibí de conformidad y a mi entera satisfacción.
3. Tres juegos del **REPORTE FOTOGRÁFICO**, debidamente requisitado, en original, formato libre, los cuales deberán contener:
 - a) Mínimo 4 imágenes del antes, 4 imágenes del durante y 4 imágenes del después.
 - b) Nombre, cargo, firma (representante legal) y sello de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que realiza el servicio.
 - c) Nombre, cargo, firma del jefe del Departamento de Conservación de los Servicios de Salud del Estado de Puebla.
 - d) Nombre, cargo, firma y sello del área receptora que podrá ser el Director y/o Administrador y/o Persona que designe el Laboratorio Estatal.
 - e) Leyenda recibí de conformidad y a mi entera satisfacción.
4. Tres juegos de **FICHAS TÉCNICAS**, copia simple legible del material que se utilizará para la prestación del servicio las cuales deberán contener:
 - a) Nombre del material
 - b) Rúbrica del Representante Legal y sello de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" que realiza el servicio.
5. Tres juegos de **CARTA GARANTÍA** del Impermeabilizante una en original y dos juegos en copia simple legible, con una vigencia de mínimo 5 años en caso de que aplique.

V. PERSONAL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para el personal se requiere lo siguiente:

1. Presentar currículo firmado del personal (coordinador y supervisor) en hoja membretada en el que indique su experiencia mínima de tres años en servicios iguales o similares al requerido, con el siguiente perfil:
 - a. Un coordinador General con Licenciatura en Arquitectura o Ingeniero Civil, con experiencia mínima de 3 años, debiendo adjuntar copia simple legible de la cédula profesional.
 - b. Un supervisor del servicio con Licenciatura en Arquitectura o Ingeniero Civil, con experiencia mínima de 2 años, debiendo adjuntar copia simple legible de la cédula profesional.



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA

CONTRATO SSEP-DC-ADJ-002/2025
DARKNOLOGY S.A. DE C.V.
ANEXO ÚNICO

2. Adicionalmente al personal que integre la plantilla técnica, deberá tener:

- Un equipo de trabajo, conformado al menos por 4 oficiales y 8 ayudantes, para la totalidad del servicio, el cual deberá presentar currículum firmado del personal en hoja membretada en el que indique su experiencia mínima de dos años en servicios iguales o similares al requerido.
- El personal deberá rigurosamente portar uniforme, gafete o identificación de la empresa, así como el equipo de seguridad que corresponda dentro de las instalaciones de la contratante durante la prestación del servicio.

VI. CONSIDERACIONES GENERALES

- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá proporcionar un número telefónico móvil y correo electrónico para casos de emergencias, a partir del día natural siguiente de la formalización del contrato.
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá proporcionar uniforme, gafete de identificación y equipo de seguridad necesario para el personal conformado por lo menos por 8 oficiales y 12 ayudantes para la totalidad del servicio.
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se hará cargo de todos los insumos necesarios para llevar a cabo el servicio.
- Todos los residuos producto de los trabajos, deberán de ser retirados fuera del Complejo Medico del Sur y desechados en los depósitos correspondientes por la instancia correspondiente, será responsabilidad de EL PRESTADOR DE SERVICIOS su gestión y cargos.

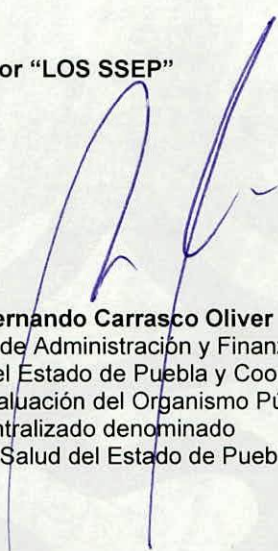
CONS.	C.S.S.	DESCRIPCIÓN	U. DE MEDIDA	CANTIDAD	DARKNOLOGY SA DE CV
					IMPORTE
1	SSEP-DC-ADJ-002/2025	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR PARA EL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA."	SERVICIO	1	\$2,868,451.72
SUBTOTAL					\$2,868,451.72
I.V.A.					\$458,952.28
TOTAL					\$3,327,404.00



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE CONSERVACION
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA

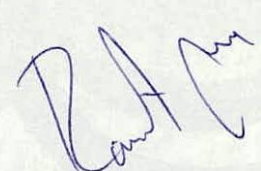
CONTRATO SSEP-DC-ADJ-002/2025
DARKNOLOGY S.A. DE C.V.
ANEXO ÚNICO

Por "LOS SSEP"


C. Juan Fernando Carrasco Oliver

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la
Secretaría de Salud del Estado de Puebla y Coordinador de
Planeación y Evaluación del Organismo Público
Descentralizado denominado
"Servicios de Salud del Estado de Puebla"

Por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

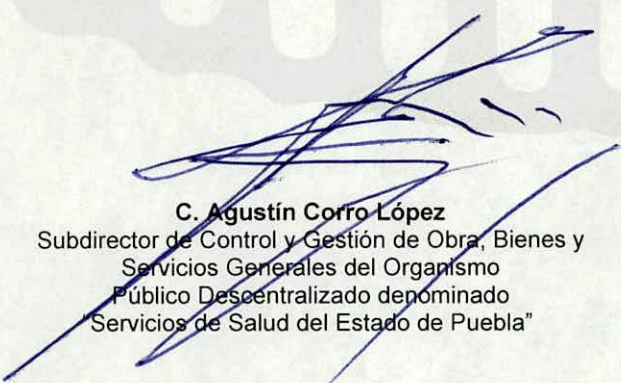

C. Roberto Magaña Monje

Administrador Único
de la persona moral
"DARKNOLOGY, S.A. DE C.V."

Asistido por


C. Abdías Hugo Sánchez Rodríguez

Director de Operación de Obra, Bienes, Servicios Generales y
Procesos de Gestión
del Organismo Público Descentralizado denominado
"Servicios de Salud del Estado de Puebla"


C. Agustín Corro López

Subdirector de Control y Gestión de Obra, Bienes y
Servicios Generales del Organismo
Público Descentralizado denominado
"Servicios de Salud del Estado de Puebla"



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN
DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE OBRA, BIENES, SERVICIOS GENERALES Y PROCESOS DE GESTIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE OBRA, BIENES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

CONTRATO SSEP-DC-ADJ-002/2025
DARKNOLOGY S.A. DE C.V.
ANEXO ÚNICO

Por el "ÁREA ADMINISTRADORA"


C. Fernando Eliezer Tirado Corro
Jefe del Departamento de Conservación
del Organismo Público Descentralizado denominado
"Servicios de Salud del Estado de Puebla"

Por el "ÁREA VERIFICADORA Y SUPERVISORA"


C. Adriana Domínguez Ruíz
Jefa de la Jurisdicción Sanitaria Número 6 del
Organismo Público Descentralizado denominado
"Servicios de Salud del Estado de Puebla"

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ANEXO ÚNICO DEL CONTRATO No. SSEP-DC-ADJ-002/2025, REFERENTE AL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO MENOR PARA EL LABORATORIO ESTATAL DE SALUD PÚBLICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.", CELEBRADO POR UNA PARTE POR LA SECRETARÍA DE SALUD A TRAVÉS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA "LOS SSEP" Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "DARKNOLOGY, S.A. DE C.V.", DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2025.